Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de julio de 2022.

A la Señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la

Provincia Del Chaco

DRA. EMILIA MARIA VALLE

SU DESPACHO

Nota N° 21/22

El suscripto, **Leandro Félix ARRUDI** (M.P. 5743), en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de Presidencia Roque Sáenz Peña (Segunda Circunscripción Judicial), tiene el agrado de dirigirse a VS, y por su digno intermedio al Alto Cuerpo que preside, a los efectos de solicitar se recuerde a los Sres. Magistrados la vigencia del Art. 12 de la Ley 2275-B, en relación a la inviolabilidad de los estudios jurídicos, instándolos a que se observe en toda su plenitud dicho precepto en cualquier procedimiento judicial.

El pedido se formula en razón que en horas de la tarde del día de la fecha, esta presidencia tomó conocimiento a través de colegas asociados que se llevó adelante un procedimiento judicial en un inmueble sito en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, donde funciona un estudio jurídico, sin que previamente se haya comunicado dicha diligencia al Colegio de Abogados de Presidencia Roque Sáenz Peña (entidad reconocida por el Art. 37 de la Ley 2275-B), atento al carácter y naturaleza de la misma.

Por lo que solicitamos al Alto Cuerpo que inste a los organismos jurisdiccionales a la plena observancia de la garantía de inviolabilidad de los estudios jurídicos, tomando

como punto de partida una interpretación amplia de la misma. Así lo entendemos, por cuanto la garantía no se dirige solo a eventuales órdenes de allanamiento que pudieran dictar magistradas o magistrados, sino también otras diligencias que subsidiariamente así lo dispongan (vgr., un mandamiento de constatación con facultad expresa otorgada al Oficial de Justicia para allanar).

En este sentido, no puede soslayarse que las prácticas judiciales deben evitar en extremo la puesta en peligro del resguardo y respeto absoluto del secreto profesional, por lo que aquellas que sean contrarias a las garantías convencionales, constitucionales y/o legales, deben ser reprimidas.

Esperando una respuesta favorable del Alto Cuerpo, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la debida consideración.-

LEANDRO FÉLIX ARRUDI
PRESIDENTE
Colegio de Abogados de P.R.Sáenz Peña
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL